



# Junta de Castilla y León

Pruebas selectivas PERSONAL DE SERVICIOS. Turno libre.

**RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2019 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO LIBRE EN LA COMPETENCIA FUNCIONAL PERSONAL DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en la base 9.6 de la resolución de 18 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, una vez estudiadas las alegaciones recibidas,

## ACUERDA

1. Declarar los aspirantes que han superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas, haciéndose constar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio realizado según se detalla en los anexos siguientes: Anexo I – Aprobados. Turno libre personas con discapacidad; Anexo II – Aprobados. Turno libre.

Asimismo, se publican los listados del resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no han superado la fase de oposición, diferenciando el turno de acceso libre y el turno de personas con discapacidad, según se detalla en los anexos siguientes: Anexo III – No aprobados. Turno libre personas con discapacidad; Anexo IV – No aprobados. Turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes de revisión del ejercicio será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta relación. Las solicitudes de revisión deberán dirigirse a la sede de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, calle Padre Francisco Suárez n.º2, código postal 47006, de Valladolid.

2. Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución para que los aspirantes relacionados presenten ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación la documentación acreditativa de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, así como copia de la solicitud del certificado de servicios prestados, de conformidad con lo establecido en la base 9.7 de la convocatoria.

La acreditación de los servicios prestados se realizará conforme se especifica en el Anexo II («2.- Fase de concurso», «b) Forma de acreditación») de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.empleopublico.jcyl.es>) y en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano relacionadas en el Anexo VIII de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE

Tomás Montero Hernández



LA SECRETARIA

Rebeca Matías de Anta